



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Bosch Graciela Noemí

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00030667- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Bosch Graciela Noemí, DNI 6.136.171, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por haber sufrido un accidente con una vereda en construcción por falta de señalización.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 19 de abril del 2024 venía caminando por calle Sarmiento, en dirección a la Plaza Sarmiento, cuando se encontraba subiendo a la vereda, se tropezó con unas baldosas provocando su caída. Cabe aclarar que se estaba realizando refacciones en la plaza.

Producto del accidente la Sra. Bosch sufrió golpes en su cabeza por lo que debió ser trasladada al Centro Médico para que se le realicen los controles pertinentes.

A consecuencia del golpe, la reclamante tuvo que realizar varios gastos como, estudios médicos en el CEMENER, viajes en remises, compra de medicamentos, etc.

Que obran agregados copias de los estudios realizados.

Que la reclamante pretende la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) en concepto de indemnización.

Que desde el área de salud, se informó que la reclamante presentó resultados de tomografía multicorte de cerebro que informa secuela de fractura en arco cigomático izquierdo y pared externa de la órbita homolateral, la cual correspondería al mecanismo de traumatismo sucedido con anterioridad. Evidenciando la existencia de una lesión que debería resarcirse.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que, según informe del área de salud, correspondería hacer lugar al pago solicitado por la Sra. Bosch Graciela Noemí, DNI 6.136.171, y en consecuencia emitir resolución de pago por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), en concepto de reparación e indemnización por el accidente sufrido.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Sra. Bosch Graciela Noemí, DNI 6.136.171, y en consecuencia emitir resolución de pago por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), en concepto de reparación e indemnización por el accidente sufrido, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Electrónico EX-2024-00030667- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

